



RESUMEN EJECUTIVO

La presente Auditoría se efectuó de acuerdo al plan de trabajo de esta Auditoría Interna, y constituye la verificación del cumplimiento de la normativa que rige la capacitación y el desarrollo del capital humano. Para tal efecto se entrevistó a funcionarios de la Dirección Gestión de Capital Humano y Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, encargados de la capacitación y el desarrollo de personal. Además, se analizó documentación contenida en expedientes de personal, así como acuerdos de junta directiva, directrices emitidas por la Administración Superior y normativa relacionada con la materia objeto de estudio. Asimismo, se verificó una muestra de documentación soporte de pagos realizados por concepto de becas de capacitación, otorgadas a funcionarios durante el periodo comprendido entre el año 2009 y 2014, año en que se aplicó la disposición tomada mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 2009-799, relacionado con la suspensión del otorgamiento de becas hasta tanto no se definiera una Política Institucional, en razón de la falta de lineamientos y políticas de priorización institucional de capacitación.

Los resultados obtenidos evidencian la desactualización del reglamento que rige dicha materia, lo cual ha provocado, en los últimos años, ciertos inconvenientes en su aplicación, debido entre otras cosas, a la falta de lineamientos y políticas de priorización institucional en materia de capacitación, así como a la incongruencia con la estructura organizativa actual, aspectos importantes en el desarrollo de un plan de necesidades de capacitación.

La modificación al citado reglamento, se ha pospuesto en el tiempo. La comisión designada para la elaboración de las citadas políticas, ni siquiera ha presentado la propuesta respectiva a Junta Directiva para su valoración, tal situación provocó que dicho Órgano Colegiado tomara la decisión en el año 2009 de suspender el otorgamiento de becas para la realización de estudios a nivel universitario, no obstante, esa disposición fue incumplida durante los años 2009 (luego de que se tomara el Acuerdo de Junta Directiva N° 2009-799) 2010 y 2011. Por otro lado, la documentación soporte de los correspondientes contratos, que debería constar en los expedientes de personal que administra la Dirección Gestión de Capital Humano de cada uno de los funcionarios a los que se les otorgó beca, no se localizó en estos.

En lo que respecta a la normativa que rige las misiones del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al Exterior, la propuesta del reglamento presentado a Junta Directiva en agosto del año 2014 continua pendiente de aprobación, situación que podría ocasionar eventuales contratiempos en el desarrollo de todas las etapas que conforman el proceso, así como en la ejecución del presupuesto, al no estar definida oficialmente la dependencia que debe coordinar ese tipo de capacitaciones y no contar con procedimientos debidamente documentados para el desarrollo de las actividades respectivas.



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

San José, Costa Rica

Apartado 1097-1200

Teléfono 2242-5050

Asimismo, no se da un adecuado control y seguimiento de los acuerdos de Junta Directiva, por tal razón las disposiciones tomadas en dichos acuerdos en ocasiones se incumplen, tal es el caso de lo establecido en Acuerdo N° 2009-799.

En razón de lo antes expuesto, esta Auditoría Interna remite el presente informe, en este se señalan los detalles de los resultados, conclusiones y las respectivas recomendaciones.